



Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 16 DE MAYO DE 2025, POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PROCEDENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE PLAZA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EL CURSO 2025/2026, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2025.

Debido al incremento del número de ayudas establecidas en el Convenio entre La Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén, se modifica el apartado 1 de la convocatoria, siendo su nueva redacción la siguiente:

1.- NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La Diputación Provincial de Jaén convoca **66 ayudas** con un importe de **600€ cada una**.

Se ha establecido un presupuesto de 39.600 euros para el pago de las ayudas procedentes de la Diputación Provincial de Jaén en el centro de gasto 02.10-ACI, (481.09). Al realizarse el gasto en el ejercicio 2026, no se ha efectuado reserva inicial de crédito.

La distribución de estas ayudas es la siguiente:

- 33 destinadas al estudiantado beneficiario de plaza de movilidad en la convocatoria de Plan Propio de Movilidad de la Universidad de Jaén. Estudiantes que realizan movilidad en el Curso 2025/26. **Estudiantes de Grado.**
- 33 destinadas al estudiantado beneficiario de plaza Erasmus +. Estudiantes que realizan movilidad en el Curso 2025/26. **Estudiantes de Grado.**

En caso de quedar ayudas vacantes en alguno de los grupos anteriores, se adjudicarán a solicitantes del otro grupo.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.



CSV : UJAPFIR-8ba8-8956-d0d7-155d-6371-a160-1e23-50bc

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 19/05/2025 12:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 19/05/2025 12:28)



Universidad
de Jaén



Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González



CSV : UJAPFIR-8ba8-8956-d0d7-155d-6371-a160-1e23-50bc

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 19/05/2025 12:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 19/05/2025 12:28)